

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA**

**RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00209-00**

**AUTO # 1189**

Santiago de Cali, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Consecuencialmente con los escritos presentados por los apoderados de las herederas reconocidas, así como la solicitud de reconocimiento que heredero, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INCORPORAR el escrito presentado por el apoderado de la heredera reconocida ANDREA HERRERA RENGIFO, y signifíquesele que el oficio a que hace alusión fue debidamente corregido por Secretaría mediante oficio No. 410 de fecha mayo 12 del año en curso, el que fuera remitido a su correo electrónico: [procesosjuridicos2021@gmail.com](mailto:procesosjuridicos2021@gmail.com).

2. NEGAR el reconocimiento personería solicitado, toda vez que mediante auto de mayo 9 del año en curso, notificado en estado el día 10 del mismo mes y año, se le reconoció la mencionada personería para actuar como apoderado judicial de la heredera Andrea Herrera Rengifo.

3. OFICIAR a la Oficina de Catastro Municipal, para que expida a costa de la parte interesada, los certificados catastrales de los siguientes bienes de propiedad del causante:

3.1 Lote de terreno denominado EL CRUCERO del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, con número predial 000200034296000 con matrícula Inmobiliaria No. 370 – 879709 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

3.2. Lote de terreno con su casa ubicada en la Carrera 81 # 13 B – 69 Sector 3 Casa 54 Ciudadela Pasoancho del Municipio de Cali – Valle del Cauca, con número catastral K025700490000 con matrícula Inmobiliaria No. 370 – 360060 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

3.3. Lote de terreno con su casa ubicada en la Carrera 28 # 6 – 46 Barrio EL CEDRO del Municipio de Cali – Valle del Cauca, con Matrícula Inmobiliaria No. 370 – 334057 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

3.4 Lote de terreno con su casa ubicada en la Carrera 14 # 7 – 18 del Municipio de Cali – Valle del Cauca, con matrícula Inmobiliaria No. 370 – 232491 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

4. SUMAR para que obre y conste a los autos el escrito presentado por el apoderado de la heredera Ana María Herrera Betancourt, donde allega oficio circular No. 337 de fecha mayo 2 del año en curso, remitidos a las entidades bancarias Colpatria, Coomeva y Bogotá, en acatamiento a lo ordenado en auto de fecha abril 26 del año en curso

5. INCORPORAR el escrito allegado por el Dr. Francisco Javier Duque, apoderado de la heredera reconocida Ana María Herrera Betancourt, donde allega Estados financieros de la empresa HERNAN HERRERA HERRERA SAS, a 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, Formulario RUES 2022, y comunicación del Departamento jurídico de HERNAN HERRERA HERRERA SAS, convocando a reunión, en cumplimiento a lo dispuesto en auto de abril 26 de 2022, y póngase en conocimiento de los interesados a través de sus correos electrónicos.

6. En cuanto a la solicitud de Link para la revisión del expediente digital, por parte del Dr. Francisco Javier Duque se REITERA que éste le fue remitido, según constancia obrante en el respectivo proceso.

7. RECONOCER al señor DANIEL MAURICIO HERRERA RENGIFO, como heredero del causante Hernán Alonso Herrera Herrera, como su hijo extramatrimonial, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

8. TENER a la Dra. LUZ ODILIA LENIS CARDONA, con T.P No.73.831 del C.S.J como apoderada judicial del antes mencionado, en los términos y para efectos del poder conferido.

9. OFICIAR a los Bancos Colpatria (cuenta corriente No. 9297290113); BBVA (Cuenta de Ahorro No. 001303950200182285); Bogotá (cuenta de ahorro de ahorro No. 459168969); ITAU-COR.BANCA (cuenta corriente No. 06103480-7); ITAU CORBANCA (cuenta de ahorro No. 3 061-11759-8); ITAU-CORBANCA (cuenta de ahorro No. 061-12434-9); ITAU CORBANCA (cuenta de ahorro No.652-01382-1); ITAU CORBANCA (cuenta de ahorro No.652-01383-9); ITAU-CORBANCA (cuenta de ahorro No.652-01384-8) y

BANCOCOOMEVA (cuenta de ahorro No. 10101118401); BANCO DE BOGOTA (CDTS # 003679149 abierto en 2019, #011453750 abierto en 2020, #010104461 abierto en 2019 y # 009242389 abierto 2019); BANCO ITAU (CDT #061-00699-2 Fondo de Inversión a corto Plazo) y DAVIVIENDA (CDT # 14981594-1 -Esc-A1 Fondo de inversión colectiva), para que remitan información de los dineros que se encuentran depositados en las cuentas antes relacionadas a nombre del causante HERNAN ALONSO HERRERA HERRERA. Para tal efecto librense los oficios respectivos.

10. REQUERIR a la señora ALBA YOLANDA HERRERA HERRERA, Gerente Suplente de la Empresa HERNAN HERRERA HERRERA SAS, para que remita las declaraciones de renta atinentes a la mencionada empresa correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022.

11. INCORPORAR para que obre y conste la respuesta remitida por el Banco Scotiabank Colpatria, y póngase en conocimiento de los interesados.

12. Dado que la diligencia de inventarios, busca la conformación correcta con los bienes y deudas del causante, y es un acto meramente dispositivo, se accederá a señalar nueva fecha para los inventarios y avalúos, para el día 12 de julio de 2022 a las 2:00 p.m., precisando que los interesados deben propiciar la consecución de los elementos necesarios para que dicha diligencia, aplazada en dos oportunidades, pueda llevarse a cabo.

**NOTIFIQUESE**



**MAGY MANESSA COBO DORADO**

**JUEZ**